



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Subvenciones y Convenios                                                                                   |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos                                                                                          |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>5Q02 0Z6G 0Q1H 6X5F 12YI |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>USB19I000F                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2023/155 |

## ANUNCIO Nº 10

|                                          |                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Convocatoria:</b>                     | 10 plazas de Técnico de Administración General:                                                                             |
| <b>Publicación Bases y convocatoria:</b> | B.O.C.M. nº 93, de 19 de abril de 2024<br>B.O.E. nº 104, de 29 de abril de 2024<br>B.O.C.M. nº 236, de 3 de octubre de 2024 |
| <b>Procedimiento de selección:</b>       | Oposición                                                                                                                   |
| <b>Trámite:</b>                          | CORRECCION DE ERRORES, FECHA E INSTRUCCIONES<br>TERCER EJERCICIO                                                            |

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, por unanimidad **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“(…/…)”

**TERCERO.-** Hacer público que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir el error material detectado en el anuncio nº 7, Así:

### **DONDE DICE:**

**“SEGUNDO.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe corregir el error material detectado en la calificación otorgada a la plica nº 83. Así:

### **Donde dice:**

| <b>Nº Plica</b> | <b>Respuestas correctas</b> | <b>Respuestas incorrectas</b> | <b>Respuestas en blanco/Nulas</b> | <b>Preguntas acertadas netas (Aciertos-errores)</b> | <b>PUNTUACIÓN FINAL</b> |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| 83              | 56                          | 14                            | 30                                | 51,33                                               | 5,13                    |

### **Debe decir:**

| <b>Nº Plica</b> | <b>Respuestas correctas</b> | <b>Respuestas incorrectas</b> | <b>Respuestas en blanco/Nulas</b> | <b>Preguntas acertadas netas (Aciertos-errores)</b> | <b>PUNTUACIÓN FINAL</b> |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|

|    |    |    |    |       |      |
|----|----|----|----|-------|------|
| 20 | 57 | 13 | 30 | 52,67 | 5,27 |
|----|----|----|----|-------|------|

Rectificando el error y, por tanto, fijando la puntuación definitiva ponderada del primer ejercicio del reclamante en la siguiente:

| PUNTUACION FINAL PONDERADA | APELLIDOS Y NOMBRE                    |
|----------------------------|---------------------------------------|
| 5,50                       | CASTILLO MARTINEZ DE VICTORIA, EMILIO |

“

### DEBE DECIR

**SEGUNDO.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe corregir el error material detectado en la calificación otorgada a la plica nº 83. Así:

donde dice:

| Nº PLICA | RESPUESTAS CORRECTAS | RESPUESTAS INCORRECTAS | RESPUESTAS EN BLANCO | PREGUNTAS ACERTADAS NETAS (Aciertos-errores) | PUNTUACION FINAL PONDERADA |
|----------|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------------------|
| 83       | 72                   | 28                     | 0                    | 62,67                                        | 5,33                       |

Debe decir:

| Nº PLICA | RESPUESTAS CORRECTAS | RESPUESTAS INCORRECTAS | RESPUESTAS EN BLANCO | PREGUNTAS ACERTADAS NETAS (Aciertos-errores) | PUNTUACION FINAL PONDERADA |
|----------|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------------------|
| 83       | 73                   | 27                     | 0                    | 64,00                                        | 5,5                        |

Rectificando el error y, por tanto, fijando la puntuación definitiva ponderada del primer ejercicio del reclamante en la siguiente:

| PUNTUACION FINAL PONDERADA | APELLIDOS Y NOMBRE                    |
|----------------------------|---------------------------------------|
| 5,50                       | CASTILLO MARTINEZ DE VICTORIA, EMILIO |

**CUARTO.-** Aprobar y hacer públicas las instrucciones para la realización del 3er ejercicio de la convocatoria que se acompaña como Anexo al presente Acta.

(.../...)

**SEPTIMO.-** Convocar a los aspirantes, para el **jueves 20 de marzo de 2025**, a las **11:00**, en la **Centro de Formacion Municipal**, sita en la Calle Luis Béjar nº 18 de Pozuelo de Alarcón, al objeto de realizar el **3er. ejercicio de la oposición**, previsto en las Bases de la convocatoria señalando que los/las aspirantes deberán acudir con su DNI o documento identificativo equivalente.

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Subvenciones y Convenios                                                                                   |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos                                                                                          |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>5Q02 0Z6G 0Q1H 6X5F 12Y1 |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>USB19I000F                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2023/155 |

perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma  
**LA SECRETARIO DEL TRIBUNAL,**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

**SISTEMA DE ACCESO POR OPOSICIÓN**

**TERCER EJERCICIO**  
20 de marzo de 2025

**INSTRUCCIONES**

Lea en primer lugar estas instrucciones. En el momento que se indique podrá leer las siguientes páginas.

**INSTRUCCIONES GENÉRICAS**

Únicamente podrán acceder al recinto de realización de las pruebas las personas participantes en el proceso. No se permitirá el acceso a acompañantes salvo casos en que su presencia fuera justificada a criterio el Tribunal.

Todas las personas convocadas deberán presentarse antes de la finalización del llamamiento del tribunal para el que han sido convocadas. Quienes no asistan decaerán de sus derechos.

Si alguna persona no estuviera presente en el momento en que fuera llamada y llegara con posterioridad, deberá esperar hasta el final del llamamiento para hacer constar que se encuentra presente. El llamamiento finaliza en el momento en el que la presidencia del tribunal, o la persona del tribunal que estuviera realizándolo, así lo manifieste.

Durante el desarrollo de la prueba, si cualquier aspirante tuviera necesidad de acudir al aseo deberá comunicarlo al tribunal, en tal caso una persona de dicho tribunal acompañará a la persona en cuestión. Este tiempo no se recuperará para la realización de la prueba.

Se deberán seguir las instrucciones del Tribunal, así como evitar cualquier actuación que distorsione el normal desarrollo de las pruebas. El Tribunal velará con especial celo por el cumplimiento de esta premisa, pudiendo determinar incluso la expulsión del proceso si fuera necesario.

Se recomienda acudir a las diferentes actuaciones ante el tribunal con el pelo recogido para facilitar la comprobación de la no existencia de dispositivos de conexión o reproducción. El tribunal podrá hacer las comprobaciones que considere para asegurar tal circunstancia.

Queda terminantemente prohibido durante la realización de todas las pruebas el uso de cualquier dispositivo electrónico que no haya sido permitido previamente por el Tribunal como medida de adaptación. No se podrá hacer uso de ningún medio que pudiera suponer comunicación con el exterior o con otras personas participantes en el proceso, así como elementos que pudieran suponer reproducción o acceso a contenidos.

Se recomienda encarecidamente acudir a las pruebas únicamente con el material imprescindible para la realización de dichas actuaciones. Los tribunales no son responsables de las posibles pérdidas, robos o deterioros que pudieran producirse en bolsos, teléfonos móviles u otros elementos que por exigencias del tribunal no pudieran introducirse en las pruebas y tuvieran que depositarse en otros espacios habilitados.

Se llama la atención sobre las alarmas de móviles y otros dispositivos que a pesar de estar apagados pudieran activarse y con ello interferir en el normal desarrollo de las pruebas. Si este hecho se produjera, el Tribunal deberá identificar a la persona responsable de dicho dispositivo y determinar si tal circunstancia hubiera supuesto interferencia en el proceso, determinando si por ello este hecho supone "acto fraudulento".



|                                                                                                                                                               |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Subvenciones y Convenios                                                                                   |                                              |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos                                                                                          |                                              |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>5Q02 0Z6G 0Q1H 6X5F 12Y1 |                                              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>USB19I000F                                                                                                                     | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2023/155 |

Durante la realización de las pruebas se podrá tener una botella de agua o bebida hidratante sin etiquetado ni texto alguno, en caso de incumplir estas condiciones se podrá retirar dicho elemento.

#### **INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA**

##### **COMPRUEBE QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE MATERIAL:**

- Un sobre grande, en el que deberán introducir el ejercicio una vez impreso.
- 1 sobre pequeño, grapado al grande, en el que deberán introducir, al finalizar el ejercicio, la hoja de datos identificativos.
- 1 hoja a rellenar por cada aspirante con sus datos identificativos.
- Hojas en blanco a efectos de utilizarlas como borrador, si lo desea
- Portátil con ratón
- Memoria USB

##### **INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:**

- El DNI o documento identificativo permanecerá en lugar visible y a disposición de los miembros del tribunal durante todo el desarrollo de la prueba.
- Compruebe que los programas que se indican a continuación funcionan correctamente:
  - *“Microsoft Office: Word 2016”*
  - *“Microsoft Office: Excel 2016”*
- Compruebe que puede acceder a las siguientes páginas web:
  - Página web del BOE ([https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica](https://www.boe.es/biblioteca_juridica)) -
  - **“Buscador de jurisprudencia”** de la página web del Consejo General de Poder Judicial (<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Jurisprudencia/>).
- Compruebe que en el escritorio de su ordenador tiene una carpeta denominada **NORMATIVA MUNICIPAL Y OTROS DOCUMENTOS**.
- El resultado del ejercicio se plasmará en un archivo del programa de tratamiento de textos *“Microsoft Office: Word 2016”*, que creará e irá guardando en el pen-drive que se le ha facilitado.
- El formato en el documento de Word en el que redacte la solución al ejercicio, deberá ser en letra Arial tamaño 11, con márgenes superior e inferior a 2.5 y laterales a 3 cm (Márgenes, normal), interlineado sencillo, texto justificado (se permite centrado para títulos o apartados), sin sangrías, sin subrayados (se permite **negrita** para resaltar

algún texto), distancia entre párrafos de 6 puntos y paginado el documento en el margen inferior derecho con el mismo tipo de letra y tamaño. Se facilitará por el Tribunal un documento Word en blanco con los parámetros iniciales básicos que se indican.

- Compruebe que tiene un USB, en el que deberá grabar la solución del ejercicio durante su realización, hasta que finalice y lo imprima.
- El ejercicio tendrá una duración máxima de 180 minutos (3 horas).
- Nadie podrá abandonar el aula durante los primeros 10 minutos de examen.
- Nadie podrá abandonar el aula durante los últimos 20 minutos de examen.
- Finalizado el ejercicio, los/las aspirantes avisarán a cualquier miembro del Tribunal sin levantarse de sus asientos y en el momento que se le indique, imprimirá el ejercicio, lo recogerá de la impresora e introducirá las hojas impresas en el SOBRE GRANDE y la hoja identificativa en el sobre pequeño. Las hojas no utilizadas se dejarán sobre la mesa.
- Una vez impreso el ejercicio, deberá borrar el contenido del USB y devolverlo al Tribunal. La única misión del USB es servir de soporte de grabación durante la realización del ejercicio.
- Tal y como establece la base Sexta de la convocatoria (apartado A.3. Tercer ejercicio: del Proceso selectivo del punto A. TURNO LIBRE) El tribunal acordó que este ejercicio NO fuera posteriormente leído en sesión pública.
- Conforme a las bases del proceso selectivo en la calificación del ejercicio se valorarán los siguientes aspectos:

| Aspectos objeto de calificación                                                                                                                                                                        | Valoración |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>1.- Conocimientos</b><br>(corrección e idoneidad de la solución propuesta; corrección de la aplicación de la normativa, interpretación y argumentación propuesta)                                   | 20 puntos  |
| <b>2.- Claridad expositiva, análisis y síntesis</b><br>(claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico; capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis) | 10 puntos  |

- Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 de puntos.
- Si precisa certificado de asistencia, se le facilitará a la salida, previa presentación del DNI, una vez finalizado y entregado el ejercicio.
- Al finalizar el ejercicio de la oposición, en sesión pública a la que podrán asistir los/las aspirantes, el Tribunal barajará todos los sobres entregados y, seguidamente, los numerará dando el mismo número al sobre pequeño y al sobre grande, a los efectos de garantizar su corrección anónima.